OTROSÍ (ADICIÓN/PRORROGA) Nº 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° 018 DEL 30 DE ENERO DE 2026 ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE RIVERA S.A. E.S.P. Y MIGUEL ANTONIO AGUIRRE LOSADA.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DE CONTRATO	020 DE 2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 228 DE 2026, RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIVERA"
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO AGUIRRE LOSADA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.804.177 DE BOGOTÁ D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ADICIONAL	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DEL 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACION	27 DE JULIO DEL 2026
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($14.833.333,33) M/CTE.
ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($19.833.333,33) M/CTE.
SUPERVISOR	NELSON ENRQUE CASTRO PERDOMO

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Rivera - Huila e identificado con cédula de ciudadanía número 83.229.899 expedida en Rivera – Huila, quien actúa en este acto en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE RIVERA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 900.126.216-0, en su calidad de Gerente, cargo en el cual fue nombrado mediante Decreto 084 del 18 de julio de 2024 y Acta de Posesión N° 018 de fecha 19 de julio de 2024, con efectos a partir del 19 del mismo mes y año, quién en adelante y para efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, y (ii) por otra parte, **MIGUEL ANTONIO AGUIRRE LOSADA**, mayor de edad, vecino del municipio de Rivera – Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.804.177 expedida en Bogotá D.C,

quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifestó bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ (ADICIÓN/PRORROGA) Nº 001** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° 020 DEL 30 DE ENERO DE 2026** el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes consideraciones: **1**) Que, entre **EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA S.A E.S.P** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 1 de abril de 2025, el Contrato De Prestación De Servicios y Apoyo a la Gestión **N° 020 DEL 30 DE ENERO DE 2026** , cuyo objeto es: ***"PRESTAR A EMPRESAS PÚBLICAS DE RIVERA S.A.E.S. P LOS SERVICIOS DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN Y ADECUADO SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES".*** **2)** Que previo perfeccionamiento, se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 30 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual**. 3)** Que de conformidad con lo estipulado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, el plazo de ejecución del contrato se fijó en **CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL,** es decir se encuentra en ejecución. 4) Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ (ADICIÓN/PRORROGA) Nº 001** Contrato De Prestación De Servicios y Apoyo a la Gestión **N° 020 DEL 30 DE ENERO DE 2026,** suscrito entre el **SUPERVISOR Y MIGUEL ANTONIO AGUIRRE LOSADA,** el día 27 de julio de 2026, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del contrato y adicional el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente adicional/prorroga. **5)** Que, las **EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA S.A E.S.P** cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000518 del 27 de julio de 2026,; por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.** 6) Con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia y el Manual de Contratación de la entidad, se hace necesario suscribir el presente **OTROSÍ (ADICIÓN/PRORROGA) Nº 001**, al **Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° 020 del 30 de enero de 2026 suscrito entre EMPRESAS PÚBLICAS DE RIVERA S.A. E.S.P. y MIGUEL ANTONIO AGUIRRE LOSADA e**l cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. — PLAZO: a) El plazo de ejecución**, en el sentido de adicionar el plazo de ejecución del contrato **DOS (02) MESES** más, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. — PLAZO: A) PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre del 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES DE**

PESOS ($5.000.000) M/CTE, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($19.833.333,33) M/CTE**. Se pagará al contratista de la siguiente manera: a) la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($23.900.000) MCTE**, en siete (07) mensualidades vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** desembolsables dentro de los 05 días siguientes a su causación y b) la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.333.333,33) MCTE|**, correspondiente a una fracción de 28 días, desembolsables dentro de los 05 dias siguientes a su causación. **PARÁGRAFO 1:** el pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato**. PARÁGRAFO 2:** Para el pago del cobro y/o factura, será necesario que el contratista presente el comprobante de pago de los impuestos municipales. **CLÁUSULA TERCERA: DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes. **CLÁUSULA TERCERA: DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

Dado en Rivera (H), a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE,

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
C.C. 83.229.899 de Rivera – Huila

POR EL CONTRATISTA,

MIGUEL ANTONIO AGUIRRE
C.C. 79.804.177 Expedida en Bogotá D.C

Revisó Vº Bº Sobre Texto Minuta,

VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Asesor Jurídico

